

CONVENIO DE COOPERACION Y DESARROLLO ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO LUQUE LTDA. Y LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI.

En la Ciudad de Luque, Departamento Central, República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio de 2.019, entre la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO, PRODUCCION Y SERVICIO LUQUE LTDA**, con personería jurídica reconocida por el Decreto N° 1170, del Poder Ejecutivo de la Nación, inscripta en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), bajo el N° 37, representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, el **Abogado JAVIER MARECO**, con domicilio legal en Benigno González casi Rojas Silva, de la Ciudad de Luque, en adelante **LA COOPERATIVA**, por una parte; y por la otra, la firma **PIETRA S.A.**, sostenedora y administradora de la **UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI – U.L.D.V.**, representados en este acto por el Señor **Abog. RODRIGO TORREANI MARTINS**, en su calidad de Presidente de la sociedad anónima, respectivamente, con domicilio legal en la calle Pedro Juan Caballero N° 9 c/ Rodríguez de Francia, de la Ciudad de Luque, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, convienen en celebrar el presente **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO EN EL ÁREA EDUCATIVA”**, que pasara a regirse por las siguientes clausulas y condiciones: -----

PRIMERA: DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

El presente Convenio tendrá por objeto la prestación de servicios académicos por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la concesión por ello, de **“DESCUENTOS EN CUOTAS”** por parte de **LA COOPERATIVA**, en las condiciones en él establecidas.

SEGUNDA: DE LOS SUJETOS Y CONDICIONES

- 1- Serán beneficiarios del presente Convenio de Cooperación, los socios de la Cooperativa que estén al día con su cuota, además sus cónyuges, hijos y sobrinos; y los funcionarios de **LA COOPERATIVA**, sus cónyuges e hijos, presentando su cuota al día o algún documento expedido por **LA COOPERATIVA** que los habilite como beneficiarios del mencionado descuento.
- 2- La Matrícula será sin costo para todas las carreras, en el primer año, y con un descuento del 20% para las matrículas de los demás cursos,

- 3- LA UNIVERSIDAD otorgará descuentos del 20% (veinte por ciento) sobre la cuota vigente del año en curso, para los socios alumnos de la casa de estudios superiores.

LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de variar el valor de referencia de los aranceles durante el periodo de vigencia de este convenio, según la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) anual del Banco Central del Paraguay.

- 4- La UNIVERSIDAD pone a disposición de LA COOPERATIVA modernos y actualizados programas de estudios de Grado y un plantel académico de primer nivel.
- 5- La UNIVERSIDAD pone a disposición el sistema de educación continua mediante cursos específicos de actualización y/o entrenamiento técnico, además de un sistema de tutoría para nivelación, con arancel preferencial.
- 6- LA UNIVERSIDAD podrá informar de las calificaciones y asistencia de los alumnos becados por LA COOPERATIVA a solicitud por escrito de ésta.

TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA LUQUE LTDA.

- 1- Permitir la promoción de la UNIVERSIDAD, en LA COOPERATIVA, entre sus socios, cónyuges e hijos, además de sus funcionarios, cónyuges e hijos.
- 2- Los beneficiarios de los descuentos, funcionarios o socios de LA COOPERATIVA, serán acreditados a LA UNIVERSIDAD mediante una nota remitida por LA COOPERATIVA, suscripta por la autoridad que corresponda, en la que contengan los siguientes datos del beneficiario:

Nombre y Apellido completo

Numero de C.I. (cédula de identidad)

Vigencia: plazo del beneficio de los descuentos.

La nota deberá mencionar que el beneficiario esta al día con todas las obligaciones con LA COOPERATIVA, y tendrá una vigencia de seis meses la misma, para acceder al beneficio del descuento del 20%, ya sea en cuotas o en la matricula anual.



3- LA COOPERATIVA

proporcionara, sin costo para LA UNIVERSIDAD, el goce de los beneficios del presente Convenio, derivados de la publicación que se realice del mismo en los medios de comunicación que ella utilice. Otorgará, además, espacios publicitarios, en sus locales o revistas para informar de las promociones de LA UNIVERSIDAD por medio de carteles publicitarios, banners, insertos publicitarios, o charlas informativas en los eventos organizados por la misma y sin costo para LA UNIVERSIDAD.

- 4- LA COOPERATIVA dispondrá de cupos para pasantías gratuitas de alumnos de la UNIVERSIDAD en las actividades administrativas o técnicas supervisadas por funcionarios de LA COOPERATIVA en coordinación con profesores de la área académica correspondiente de LA UNIVERSIDAD.

CUARTA: DE LAS CONDICIONES DE LOS ALUMNOS

1- Los socios de LA COOPERATIVA que sean beneficiados con los descuentos deberán sujetarse a las condiciones establecidas en el reglamento de becas de LA UNIVERSIDAD:

- *- Promedio de nota 8 (ocho) absoluto
- *- 85% (setenta y cinco) de asistencia

2- El alumno funcionario, o socio de LA COOPERATIVA, beneficiado con el descuento deberá proceder al pago de los aranceles antes del 5to. día de cada mes. El incumplimiento de esta condición facultará a LA UNIVERSIDAD a cobrar de pleno derecho al alumno, la multa de Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil), en concepto de mora.

3- Para solicitar algún servicio, el alumno deberá estar al día en todos los rubros o servicios y en sus cuotas, para que pueda acceder al servicio solicitado o pretenda de la UNIVERSIDAD.

4- Los alumnos provenientes de otras universidades, podrán convalidar materias con la presentación del certificado de estudios de la universidad de procedencia, legalizados por el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.), y contenido programático de materias, además de abonar el arancel correspondiente por materia convalidada y podrá acceder a un descuento del 20% de los aranceles de convalidación.

- 5- LA UNIVERSIDAD no convalida materia de Institutos Superiores de Educación por no tener nivel universitario, de acuerdo a la Resolución N° 99, del Consejo de Universidades de la República.

